



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000327 DE 2024  
2024-10-02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 4148.020.21.1.914.000240 EXPEDIDA EL 16 DE AGOSTO DE 2024 CON LA QUE SE AUTORIZÓ LA INTERVENCIÓN EN LA ZONA DE INFLUENCIA, DEL BIEN DE INTERES CULTURAL HACIENDA EL ASOMBrito (BIC-PAP-14) PARA PROYECTO NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORREDOR ACCESOS CALI Y PALMIRA, AVENIDA BICENTENARIO (UF3), LA CUAL SE UBICA EN ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI Y JAMUNDÍ. ADECUACIÓN (RETIRO DEL MATERIAL VEGETAL, DESCAPOTE Y LOS RELLENOS GRANULARES), PREDIO DISTINGUIDO CON LA MATRÍCULA 370-748621”.

La suscrita Secretaria de Cultura del Distrito de Santiago de Cali, en ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, modificada y adicionada por la Ley 1185 de 2008, el Decreto 1080 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 2359 de 2019, el Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 de 2016, el Decreto 4112.010.20.0598 de 2022, el Decreto 4112.010.20.0001 de enero de 2024 y el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO:

Que por medio de las comunicaciones con radicados No. 202441480100005752 del 1 de abril de 2024 y No. 202441480100008372 del 30 de abril de 2024 el señor PAULO FRANCO GAMBOA actuando como gerente general de la Concesionaria Rutas del Valle Paulo, presentó solicitud encaminada a obtener la autorización para la intervención en la zona de influencia del Bien de Interés Cultural Hacienda El Asombrito, predio que se identifica con la matrícula inmobiliaria No. 370-748621, con número predial Z000310190000, Nacional 760010000520000050060000000000, localizado en el Corregimiento El Hormiguero, Vereda El Cascajal, buscando la autorización para el proyecto de la “NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORREDOR ACCESOS CALI Y PALMIRA” ubicado en área de influencia del BIC PAP-14 Hacienda El Asombrito.

Que en sesión del 14 de junio de 2024 el Consejo Distrital de Patrimonio Cultural emitió concepto favorable para la autorización en la zona de influencia del Bien de Interés Cultural Hacienda El Asombrito para el proyecto de la nueva malla vial del Valle del Cauca -Corredor Accesos Cali y Palmira, Avenida Bicentenario (UF3), autorizándose dicha intervención por medio de la Resolución 4148.020.21.1.914.000240 del 16 de agosto de 2024, acto administrativo que fue notificado por medio electrónico el 3 de septiembre de 2024.

Que por medio de radicado No. 202441730102081802 del 1 de octubre de 2024 se recibió la comunicación CS-RDV-006808 calendada 11 de septiembre de 2024 suscrita por el señor PAULO FRANCO GAMBOA, quien actuando como Gerente General de la Concesionaria Rutas del Valle interpone recurso de reposición contra la Resolución 4148.020.21.1.914.000240 del 16 de agosto de 2024, solicitando aclarar la dirección del inmueble y el número predial expuestos en la tabla de la página 7 de los considerandos del acto administrativo.

Que revisada la información y cotejada esta con la información suministrada se determina que es viable la corrección solicitada, indicándose como información predial la siguiente:

Dirección inmueble	Hacienda El Asombrito
Matricula inmobiliaria	370-748621
No predial	Z000310190000
NPN	760010000520000050060000000000



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000327 DE 2024  
2024-10-02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 4148.020.21.1.914.000240 EXPEDIDA EL 16 DE AGOSTO DE 2024 CON LA QUE SE AUTORIZÓ LA INTERVENCIÓN EN LA ZONA DE INFLUENCIA, DEL BIEN DE INTERES CULTURAL HACIENDA EL ASOMBrito (BIC-PAP-14) PARA PROYECTO NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORREDOR ACCESOS CALI Y PALMIRA, AVENIDA BICENTENARIO (UF3), LA CUAL SE UBICA EN ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI Y JAMUNDÍ. ADECUACIÓN (RETIRO DEL MATERIAL VEGETAL, DESCAPOTE Y LOS RELLENOS GRANULARES), PREDIO DISTINGUIDO CON LA MATRÍCULA 370-748621”.

Que de conformidad con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo artículo 79. Tramite de los recursos y pruebas: “Los recursos se tramitarán en el efecto suspensivo. Los recursos de reposición y de apelación deberán resolverse de plano, a no ser que al interponerlos se haya solicitado la práctica de pruebas, o que el funcionario que ha de decidir el recurso considere necesario decretarlas de oficio”.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el recurso interpuesto por la CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE, sociedad identificada con el NIT 901.489.697-0, a través de su gerente general, señor PAULO FRANCO GAMBOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.796.179 expedida en Bogotá, por las razones en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO: Aclarar el artículo primero de la Resolución 4148.020.21.1.914.000240 del 16 de agosto de 2024, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la CONCESIONARIA RUTAS DEL VALLE S.A.S., sociedad identificada con el NIT 901.489.697-0 la intervención en un área de aproximadamente 531 m<sup>2</sup> para la adecuación (retiro del material vegetal, descapote y los rellenos granulares para la conformación de la vía (terraplén y capa de afirmado) del acceso del predio El Asombrito con la nueva Avenida Bicentenario (UF3) que se ubica en el extremo suroriental de la zona de influencia del BIC-PAP-14 Hacienda El Asombrito, predio con número predial Z000310190000, número predial nacional 760010000520000050060000000000, ubicado en la Vereda Cascajal, en el corregimiento El Hormiguero, en las coordenadas 3°17'33.91"N – 76°30'7.83"O distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 370-748621 de esta ciudad, sin alterar las condiciones arquitectónicas ni paisajísticas del BIC, obras que cuentan con concepto favorable emitido por el Consejo Distrital de Patrimonio en sesión del 14 de junio de 2024.

TERCERO. Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 al señor PAULO FRANCO GAMBOA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.796.179 de Bogotá, quien actúa como Representante Legal de la Concesionaria Rutas del Valle, sociedad identificada con el NIT 901.489.697-0, localizada en la Avenida Carrera 9 # 113-52 Edificio Torres Unidas 2 oficinas 1703-1704 de la ciudad de Bogotá o al correo [contactanos@rutasdelvalle.co](mailto:contactanos@rutasdelvalle.co)



ALCALDÍA DE  
SANTIAGO DE CALI  
SECRETARÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN: 4148.020.21.1.914.000327 DE 2024  
2024-10-02

“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 4148.020.21.1.914.000240 EXPEDIDA EL 16 DE AGOSTO DE 2024 CON LA QUE SE AUTORIZÓ LA INTERVENCIÓN EN LA ZONA DE INFLUENCIA, DEL BIEN DE INTERES CULTURAL HACIENDA EL ASOMBrito (BIC-PAP-14) PARA PROYECTO NUEVA MALLA VIAL DEL VALLE DEL CAUCA – CORREDOR ACCESOS CALI Y PALMIRA, AVENIDA BICENTENARIO (UF3), LA CUAL SE UBICA EN ZONA RURAL DE SANTIAGO DE CALI Y JAMUNDÍ. ADECUACIÓN (RETIRO DEL MATERIAL VEGETAL, DESCAPOTE Y LOS RELLENOS GRANULARES), PREDIO DISTINGUIDO CON LA MATRÍCULA 370-748621”.

CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución 4148.020.21.1.914.000240 del 16 de agosto de 2024 que no fueron modificadas permanecen en su integralidad y se entienden vigentes.

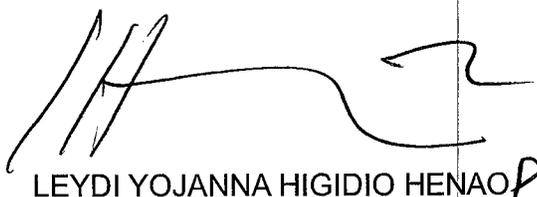
QUINTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno en los términos de ley.

SEXTO: Publicar la presente Resolución en el boletín oficial de los actos administrativos de la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali.

SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

PÚBLIQUENSE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Santiago de Cali, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

  
LEYDI YOJANNA HIGIDIO HENAOP  
Secretaria de Despacho

Elaboró/ Proyectó: José Rafael Quintero – Contratista  
Revisó: Gloria Elena Jordán – Profesional Universitario  
Julián Eduardo Arteaga Aguilar – Subsecretario de Patrimonio, Bibliotecas e Infraestructura Cultural  
Edwin Nilson Quiñones – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión  
José Herlin Colorado – Contratista  
Francy Castañeda Lozada – Contratista  
Jhon Jairo Alvarado – Contratista

Res. 202441480200003273